ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN SUBASTA INVERSA PERSONA JURÍDICA
Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	20 de octubre 2025
Dependencia solicitante:	Dirección de Tecnología
Nombre e identificación del responsable	Juan Andres Diaz Mazo CC. 98.771.892

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

El objeto principal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior que, mediante un ecosistema de educación virtual abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en nuestro Departamento, en el país y el Mundo.

La Dirección de Tecnología es la dependencia responsable de administrar la infraestructura tecnológica institucional, las plataformas educativas y administrativas, así como la producción de contenidos digitales. Además, lidera el desarrollo, implementación, pruebas y soporte de los sistemas institucionales, contribuyendo a la operación de la Institución en coherencia con su ADN Digital.

En el marco de su plan anual de adquisiciones, la IU Digital de Antioquia ha destinado los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación. Esta inversión busca garantizar un desempeño institucional eficiente y efectivo, reafirmando el compromiso de ofrecer educación superior accesible y de calidad mediante entornos digitales.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia fundamenta la totalidad de sus procesos académicos, administrativos y de gestión en entornos digitales, soportados en plataformas

tecnológicas, aplicaciones y servicios en la nube que permiten la interacción continua entre docentes, funcionarios, colaboradores y la comunidad estudiantil. Este ecosistema digital, que promueve el acceso equitativo a la educación en contextos urbanos y rurales, requiere altos estándares de seguridad, control y resiliencia ante riesgos tecnológicos.

En este sentido, la adquisición de la solución Absolute Data & Device Security Premium se convierte en una necesidad estratégica para garantizar la protección integral de los dispositivos institucionales, la continuidad operativa de los servicios digitales y la salvaguarda de la información sensible. Su implementación permitirá contar con visibilidad permanente del estado de los equipos, control remoto frente a incidentes de pérdida o robo, cumplimiento normativo en materia de protección de datos y una capa adicional de defensa que fortalece la gestión de seguridad sobre los activos tecnológicos que soportan la misión educativa de la Institución.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad se requiere llevar a cabo un proceso de convocatoria pública, mediante selección abreviada, a través de la modalidad subasta inversa, con el fin de adquirir el siguiente licenciamiento:

Tipo de licencia	Cantidad	Programa	Familia de producto	Descripción
Volumen	700	Absolute	Absolute Data & Device Security Premium	Es una solución de seguridad y gestión remota que protege los dispositivos y la información institucional mediante control persistente desde el firmware. Permite rastrear, bloquear o borrar equipos extraviados, supervisar el cumplimiento de políticas de seguridad y fortalecer la ciberprotección del inventario tecnológico.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2026 ‘Digitalidad Próxima’.
EJE ESTRATÉGICO:	1. Consolidación del modelo educativo de la IU Digital.

ASUNTO ESTRATÉGICO:	1.2. Desarrollo de oferta académica pertinente, situada y multimodal.
PROYECTO:	1.2.2. Consolidación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA)	X

2.1 EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

COMPRAVENTA	X

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1 OBJETO

Arrendar licencias, implementar y dar soporte de Absolute Data & Device Security Premium para la protección, control y gestión de los activos tecnológicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

3.2 ALCANCE OBJETO

El objeto de este proceso abarca la adquisición de licenciamiento de software específico para garantizar la protección integral de los dispositivos institucionales, la continuidad operativa de los servicios digitales y la salvaguarda de la información sensible de la

Institución Universitaria Digital de Antioquia. Este proceso comprende la adquisición de la solución integral “Absolute Data & Device Security Premium”.

La solución está destinada a proporcionar una protección de activos tecnológicos, incluyendo herramientas de visibilidad e inventario de dispositivos, persistencia y reparación automática, control remoto, bloqueo y borrado seguro, geolocalización y cumplimiento de políticas de seguridad (compliance).

El alcance contempla la implementación técnica, configuración personalizada y puesta en marcha operativa de la plataforma dentro del entorno digital institucional, asegurando su correcta integración con las políticas de seguridad existentes, los sistemas de gestión y los servicios en la nube. Asimismo, incluye la capacitación al personal técnico, el acompañamiento especializado durante el despliegue y el soporte continuo, garantizando la efectividad, sostenibilidad y aprovechamiento de la solución dentro del marco de la transformación digital de la Institución.

3.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Requerimientos Técnicos y Funcionales del Software:

Persistencia del Software

- La solución deberá garantizar persistencia en el dispositivo, de forma que no pueda ser eliminada mediante formateo, cambio de disco duro, reinstalación del sistema operativo o cualquier otro procedimiento convencional.
- Dicha persistencia deberá estar protegida a nivel de BIOS o firmware del equipo.
- Cuando el equipo termine su uso a cargo de la entidad, la persistencia podría ser desactivada de manera remota a través de la consola y sin intervención del usuario final.

Instalación

- El software debe operar dentro del dispositivo a través de un agente que se instala en cada dispositivo y opera de manera autónoma
- El agente de software debe poderse instalar en dispositivos con Windows 11 ó superior y no debe modificar parámetros que puedan afectar el correcto funcionamiento del sistema operativo, o el uso de la suite de Office, o de cualquier aplicativo de negocio que use la organización.
- La instalación del agente de software por primera vez debe ser compatible con el proceso de despliegue de la imagen que hace la entidad.
- La actualización del agente de software, en cada dispositivo, debe poder hacerse automáticamente y sin intervención del usuario final del dispositivo.
- Las actualizaciones del software no deben tener costo o requerimientos adicionales durante la vigencia del contrato.

Geolocalización y Alertas

- La herramienta deberá permitir la geolocalización de los dispositivos administrados.
- El sistema deberá generar alertas automáticas ante cualquier cambio inesperado de ubicación física del dispositivo, en relación con su ubicación previamente registrada.

Inventario Detallado de Activos

- La herramienta deberá permitir la generación y actualización automatizada de un inventario centralizado que incluya, al menos, la siguiente información por dispositivo:
- Sistema operativo instalado, incluyendo su respectiva licencia.
- Suite de oficina instalada (Microsoft Office u otra equivalente), incluyendo su respectiva licencia.
- Detalle del hardware interno (CPU, RAM, discos, tarjetas, etc.) y periféricos conectados.
- Detección de cambios en componentes principales (discos duros, tarjetas de red, etc.) y generación de alertas al respecto.
- Listado de software instalado en el equipo.
- Listado de usuarios registrados en el dispositivo.

Bloqueo Resiliente del Dispositivo

La solución deberá contar con la funcionalidad de bloqueo del dispositivo, resistente a:

- Reinstalación del sistema operativo.
- Sustitución del disco duro u otros componentes de arranque.

Dicho bloqueo deberá poder activarse:

- A demanda, por parte del administrador.
- Automáticamente ante cambios inesperados de ubicación.
- Automáticamente cuando el dispositivo no se comunique con la consola por un número configurable de días.

El bloqueo se puede desactivar:

- Desde la consola, siempre que el equipo esté conectado a Internet

O a través de un código secreto que solo es visible en la consola, se genera aleatoriamente y el usuario lo puede ingresar en el teclado del computador

Borrado Seguro de Información

- Capacidad de realizar el borrado seguro y remoto de la totalidad de la información contenida en el dispositivo o de carpetas específicas, conforme a estándares internacionales (NIST o equivalentes).
- Generación de un certificado de borrado por cada ejecución de esta función.

Comunicación con Usuarios

- Envío de mensajes o anuncios a los dispositivos administrados, con capacidad de confirmación de lectura.
- Ejecución de encuestas a usuarios, con recolección y consolidación de respuestas en una consola central.

Recolección de Información sobre Uso de Aplicaciones

- La herramienta deberá permitir la recolección de información sobre el uso de aplicaciones.

Monitoreo del Uso del Dispositivo

- Registro de minutos de uso diario del dispositivo.

Generación de Informes Automatizados

Se deberán generar informes centralizados que incluyan, como mínimo:

- Software instalado diferente de la línea base predefinida en la imagen del dispositivo (configurable).
- Software de línea base que haya sido desinstalado.
- Estado del software antimalware instalado y su nivel de actualización.
- Estado de las actualizaciones del sistema operativo Windows.
- Listado de dispositivos que no han reportado actividad en un número configurable de días.
- Detalle de uso de dispositivos, incluyendo minutos de uso, consumo de internet y ancho de banda.

Requerimientos de Administración y Gestión de la Tecnología

La solución deberá permitir su administración a través de una plataforma en la nube que cumpla con los siguientes criterios:

Consola Centralizada

- Consola única de administración, accesible vía web desde cualquier lugar.
- Disponibilidad mínima garantizada del 99% en modalidad 7x24.
- Mecanismos de respaldo, redundancia y seguridad de la información que está en la consola.

- Garantía de privacidad y no almacenamiento de datos personales de los usuarios en la consola.
- Disponibilidad de API segura para consulta de datos de los dispositivos y ejecución de comandos.
- Compatibilidad para integración con sistemas SIEM.

Administración de Seguridad

- Administración remota de contraseñas del BIOS de los dispositivos.
- Restauración automática del software antimalware (Windows Defender) en caso de falla o intento de desinstalación.
- Reinstalación remota de software.
- Capacidad para bloquear los puertos USB de manera remota bajo demanda ó de manera automática ante riesgos como cambios inesperados en la ubicación

Gestión Autónoma del Cliente

- Conexión del dispositivo con la consola sin intervención del usuario final.
- Capacidad para realizar reinstalación remota de la imagen del sistema operativo.
- Actualización del Wallpaper de manera remota desde la consola
- Ejecución remota de comandos, con trazabilidad (registro de auditoría) y posibilidad de aplicación masiva.

Seguridad y Control

- Aplicación remota de reglas del firewall de Windows para controlar el acceso a Internet.
- Eliminación automatizada de archivos temporales.
- Monitoreo continuo de vulnerabilidades críticas del sistema operativo Windows.
- Recolección de evidencia digital forense ante casos denunciados de pérdida, hurto o uso indebido de los dispositivos, con el fin de apoyar investigaciones por parte de autoridades competentes.

Compatibilidad

La solución deberá ser plenamente compatible con al menos las cinco (5) marcas de dispositivos endpoint con mayor presencia en Colombia, conforme a estadísticas de ventas nacionales disponibles a la fecha de apertura del proceso.

El oferente deberá contar con la siguiente certificación:

- Carta del fabricante avalando la propuesta para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Las licencias objeto del presente proceso contractual deberán contar con las actualizaciones que correspondan durante el término de la vigencia del mismo.

3.4. CONDICIONES GENERALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE SERVICIO:

a. La Institución Universitaria Digital de Antioquia recibirá la última versión del servicio ofrecido.
b. La Institución Universitaria Digital de Antioquia no aceptará ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
c. El oferente no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener intereses distintos a la presentación de una propuesta o el cumplimiento del contrato a suscribir.
d. El oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso, directamente o por intermedio de terceros, so pena de las acciones penales a que haya lugar.
e. El oferente se compromete a impartir instrucciones a su personal, exigiendo el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia o del exterior, especialmente aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse.
f. El oferente se compromete a conocer, aceptar y ajustarse a los lineamientos de seguridad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
g. El oferente debe asignar el recurso humano y los medios técnicos requeridos y suficientes para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar.
h. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de licenciamiento de 700 (setecientas) Absolute Data & Device Security Premium.

3.5. RECOMENDACIONES GENERALES:

a. Leer completamente el pliego de condiciones definitivo para la presentación de la propuesta.
b. Se debe confirmar que la empresa contratista no esté incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
c. Reunir toda la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de esta, de acuerdo con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.
d. Seguir a cabalidad las instrucciones que se imparten en el pliego de condiciones, para la elaboración de la propuesta.
e. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso contractual, toda vez que, no se recibirán propuestas por fuera del término previsto.
f. Formular por escrito cualquier consulta que se presente, puesto que, no se recibirán preguntas vía telefónica o presencial.

g. Verificar que se encuentre al día en el cumplimiento de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que corresponda.
h. Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente autoriza a la Institución Universitaria Digital de Antioquia para verificar la información suministrada.
i. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el oferente conoce completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos relacionados con el presente proceso, así como que recibió las aclaraciones necesarias, previamente presentadas a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

3.6. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, compuesta por dos fases claramente definidas:

4.1 FASE DE APROVISIONAMIENTO:

- El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la activación de las licencias.
- Incluye el despliegue técnico, configuración y pruebas de la solución.

4.2 FASE OPERATIVA:

- 12 meses de operación efectiva, contados a partir de la aceptación formal del aprovisionamiento por ambas partes.
- Se activará únicamente tras el visto bueno técnico que certifique el cumplimiento de todos los requisitos de implementación.

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

En aplicación a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la guía "Secop II – Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa [Subasta Electrónica]", el análisis del sector incluye: aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda, a saber:

5.1. ASPECTOS GENERALES:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia parte de la premisa que los servicios objeto del presente proceso se ubican en el sector de venta de licenciamiento, específicamente, corresponde a empresas del sector de tecnologías e información, centrándonos en MULTITECH CLOUD LATAM y DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S.

Así mismo, se tiene que, una licencia de software es un contrato entre el autor titular de los derechos de utilización y distribución, con el comprador que pretende utilizar la licencia, cumpliendo con una serie de términos y condiciones establecidas por el fabricante.

5.2. CONTENIDO DE ABSOLUTE DATA & DEVICE SECURITY PREMIUM:

- **Instalación**: El software se instala en el sistema operativo del dispositivo a través de un agente, encargado de recolectar sus datos (hardware, software, ubicación, usuario) y comunicarse regularmente con el Centro de Monitoreo).
- **Persistencia del software:** Se integra con el firmware del equipo para permitir que el agente se instale automáticamente y garantiza que el equipo pueda ser rastreado y mantener la conexión contínua entre el dispositivo y la consola de administración en la nube.
- **Geolocalización y alertas:** Herramienta que permite la geolocalización de los dispositivos administrados y a través de esta, generar alertas automáticas ante cualquier cambio inesperado de ubicación física, en relación con su ubicación previamente registrada.
- **Inventario detallado de activos:** Consiste en generar y actualizar de forma automatizada un inventario centralizado que incluya información detallada por dispositivo.
- **Bloqueo Resiliente del Dispositivo:** Consiste en bloquear la reinstalación del sistema operativo, así como la sustitución del disco duro u otros componentes de arranque.
- **Borrado Seguro de Información:** Comprende la capacidad de realizar un borrado seguro y remoto de la totalidad de la información contenida en el dispositivo o de carpetas específicas, conforme a estándares internacionales (NIST o equivalentes).
- **Comunicación con Usuarios:** Corresponde al envío de mensajes o anuncios a los dispositivos administrados, con capacidad de confirmación de lectura, ejecución de encuestas a usuarios, con recolección y consolidación de respuestas en una consola central.
- **Recolección de Información sobre Uso de Aplicaciones**
- **Monitoreo del Uso del Dispositivo:** Registro de minutos de uso diario del dispositivo.

- **Generación de Informes Automatizados:** Generación de informes centralizados que incluye:
 - Software instalado diferente de la línea base predefinida en la imagen del dispositivo (configurable)
 - Software de línea base que haya sido desinstalado
 - Estado del software antimalware instalado y su nivel de actualización.
 - Estado de las actualizaciones del sistema operativo Windows.
 - Listado de dispositivos que no han reportado actividad en un número configurable de días.
 - Detalle de uso de dispositivos, incluyendo minutos de uso, consumo de internet y ancho de banda.

5.3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para fines de estimación del presupuesto, la Institución Universitaria Digital de Antioquia solicitó cotización en el plan VIP a la empresa MULTITECH CLOUD LATAM Y DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S proveedora autorizada. A continuación, se relacionan las propuestas recibidas:

5.3.1. MULTITECH CLOUD LATAM:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HP 1 YEAR ABSOLUTE DATA DEVICE SECURITY PREMIUM 1-2499 UNIT VOLUME SERVICE	700	$315.000	$220.500.000
IVA			$41.895.000
TOTAL			**$262.395.000**

5.3.2 DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HP 1 YEAR ABSOLUTE DATA DEVICE SECURITY PREMIUM 1-2499 UNIT VOLUME SERVICE	700	$252.000	$176.400.000

IVA			$33.516.000
TOTAL			**$209.916.000**

5.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Se realizó estudio de mercado con una (2) empresas proveedoras que presentaron sus propuestas económicas; con lo cual se estimó el promedio entre los valores totales, para obtener el presupuesto estimado del proceso. A continuación, se relaciona el resultado:

COMPAÑÍA	VALOR
MULTITECH CLOUD LATAM	$262.395.000
DINÁMICA TECNOLÓGICA	$209.916.000
Promedio	**$ 236.155.500**

5.5. CONSULTA DE LA TVEC Y ACUERDOS MARCO DE PRECIO:

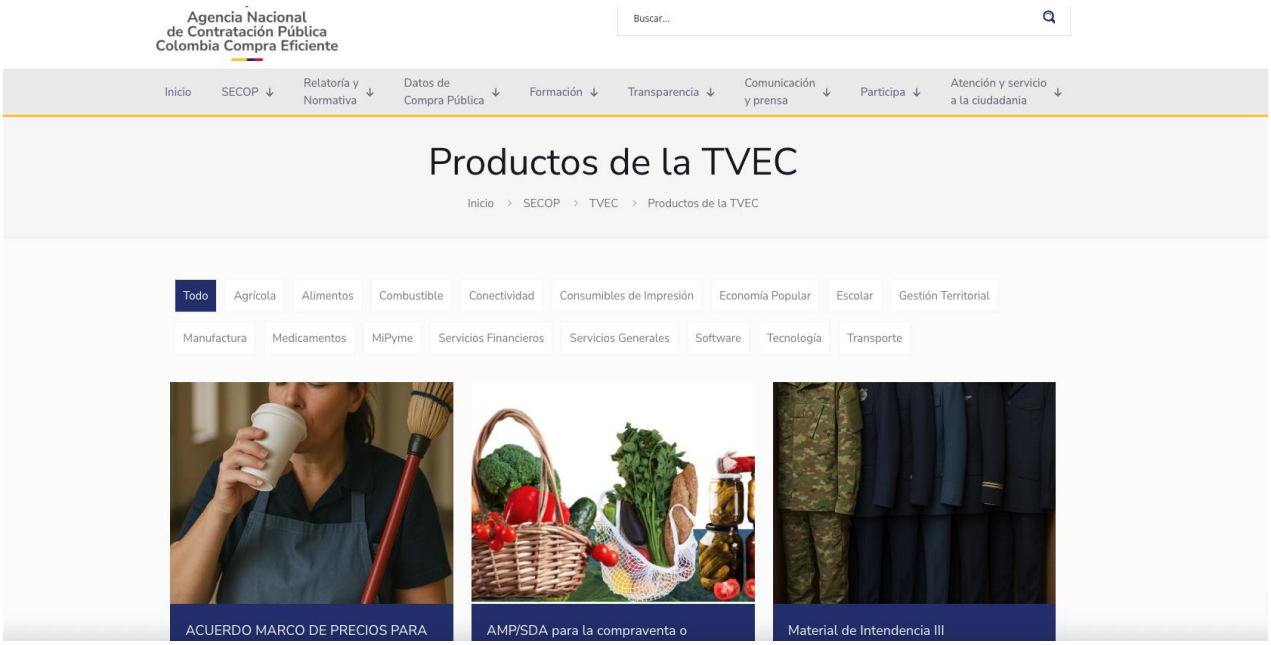
Se realizó el acceso a través del enlace de Colombia Compra:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec

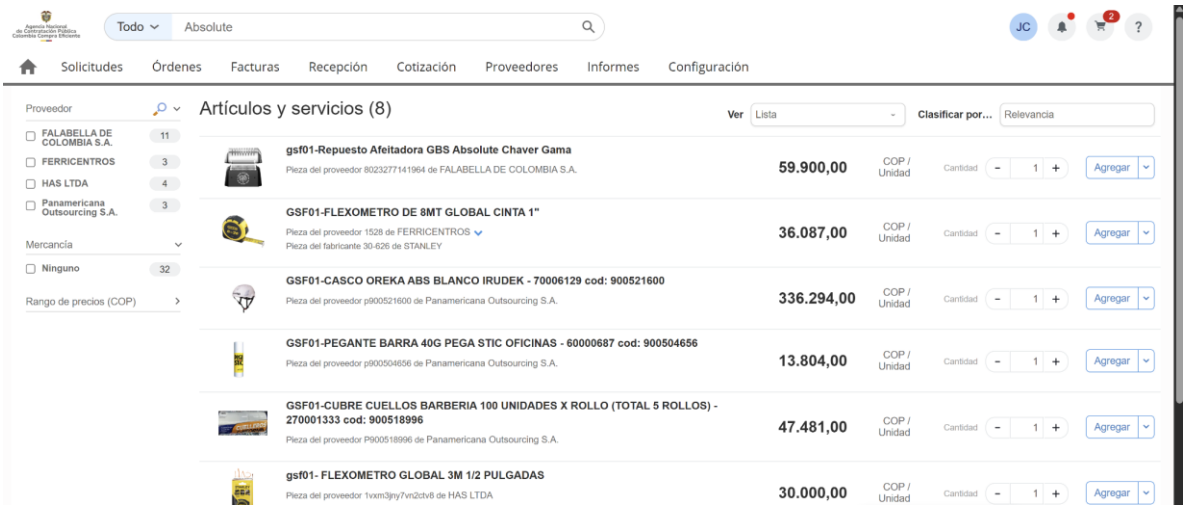
Imágenes obtenidas en una consulta reciente:



Los acuerdos marco de software por catálogo y software empresarial se encuentran abiertos sin embargo el licenciamiento de Absolute requerido no se encuentra en las listas ofertadas por las empresas.



En la categoría Tecnología también se realizó la búsqueda, pero tampoco fue posible encontrarlo.



En la tienda virtual, se observó que no se ofertan este tipo de licenciamientos ni licencias similares a la requerida.

5.6. ANÁLISIS CONPES:

El presente estudio previo se articula con lo establecido por los documentos CONPES 3854 de 2016 - Seguridad Digital y CONPES 3995 de 2020 – Política de Confianza y Seguridad Digital.

5.7. ESTUDIO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA:

Según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente (¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO? | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública), en la actualidad no se cuenta con un acuerdo marco vigente, a través del cual fuese posible desarrollar el objeto del presente proceso.

Así mismo, una vez realizada la búsqueda en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, utilizando palabras claves del proceso, no se encontraron las licencias requeridas por parte de la IU Digital.

VER ANEXO ESTUDIO DEL MERCADO.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

Con base al diagnóstico realizado y a las cotizaciones relacionadas con las necesidades requeridas por la IU Digital, se define un valor promedio de es **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. $236.155.500)**. para la ejecución de este contrato.

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, se detalla el importe de cada una de las contribuciones e impuestos que deberá asumir el oferente adjudicatario del presente proceso.

CONCEPTO	IMPORTE
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0,6% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,4% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0,4% sobre el valor del contrato antes de Iva

Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Pro-IU Digital	0.4 % sobre el valor del contrato antes de Iva

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X
GASTOS DE INVERSIÓN	N/A
CDP No.	20251727
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	N/A
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	001FDT

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, pagará al contratista **el valor por el cual se adjudique el presente proceso** de la siguiente forma:

• Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, el cual será cancelado siempre que el contratista active las licencias correspondientes, dicho pago no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copia de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
c) Evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.	81112500

9. OBLIGACIONES.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

a) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
b) Designar un representante para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
c) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
d) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y exclusivamente en relación con el propósito señalado por la IU Digital. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
e) Preparar y desplegar el agente de la solución de seguridad en la totalidad de los equipos y servidores de IU DIGITAL.
f) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

a) Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, haciendo uso de su conocimiento, experiencia y capacidad.
b) Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
c) Suministrar a la IU. Digital y/o al SUPERVISOR del contrato toda la información que se requiera con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales y legales a que haya lugar.
d) Reportar a la IU. Digital las novedades que se susciten debido al contrato.
e) Mantener comunicación permanente con IU. Digital a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
f) Presentar los informes que se le requiera sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
g) Atender los requerimientos que sean presentados por parte del supervisor del contrato.
h) Entregar funcionando el licenciamiento relacionado en el contrato y los estudios previos.
i) Entregar factura o cuenta de cobro que relacione el bien y/o servicio entregado, certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social, tarjeta profesional del revisor fiscal, cédula del revisor fiscal y certificado vigente expedido por la Junta Central de contadores, así como la planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y ARL de los prestadores del servicio.
j) Mantener al día las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión, ARL y Parafiscales, durante la ejecución del contrato.

9.3. OBLIGACIONES DE LA IU. DIGITAL DE ANTIOQUIA.

a) Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
b) Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
c) Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en el numera 6 del presente documento.
d) Efectuar la supervisión del contrato, la cual será designada por el ordenador del gasto, es decir, el Rector.
e) Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.
f) Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
g) Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

h) Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en el numera 6 del presente documento.
i) Efectuar la supervisión del contrato, la cual será designada por el ordenador del gasto, es decir, el Rector.
j) Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.

10. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos para entregar por parte del contratista a la Institución Universitaria Digital de Antioquia:

Certificado de entrega y 700 licencias HP 1 YEAR ABSOLUTE DATA DEVICE SECURITY PREMIUM 1-2499 UNIT VOLUME SERVICE

10.1 TIEMPO DE ENTREGA:

La solución planteada comprende un tiempo de implementación 30 días calendario, contados a partir de la firma de la orden de servicio respectiva por parte de la IU Digital de Antioquia.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por un **Profesional Especializado**, adscrito a la **Dirección de Tecnología**, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

12. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato, así como las garantías a que haya lugar.

13. CARGAS TRIBUTARIAS:

El contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato, tales como: retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado, según las disposiciones legales vigentes.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 01. Matriz de riesgo.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por el ordenamiento jurídico vigente colombiano y, en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipifican en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Seriedad de la propuesta:** el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía

bancaria. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un plazo de ejecución de noventa (90) días.

- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** este amparo cubrirá a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de esta y seis (6) meses más.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligando a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL:

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Será seleccionado el oferente que resultando habilitado de forma preliminar ofrezca el valor más bajo por licencia sin que este pueda representar un precio artificialmente bajo.

19.1. CONDICIONES DE LA (S) PROPUESTA (S)

19.1.1. Requisitos generales de la propuesta

Con la presentación de la propuesta se entiende que, el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de

atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza de este, y examinando los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso de Selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

Al presente proceso de selección, podrán comparecer las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así:

- De manera singular.
- De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

Nota: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

19.1.2. Documentos requisitos habilitantes

En cumplimiento del artículo 30, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia y el cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, podrán ser solicitados en cualquier momento, y podrán ser subsanados solo hasta la hora y fecha señalada por la IU. Digital. Si los documentos no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

Igualmente, deberán contener los siguientes documentos en el orden descrito:

19.1.2.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la IU. Digital, firmado por el representante legal, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. Al pie de la firma del representante legal del proponente, se debe indicar el nombre, cargo y documento de identidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal, deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- Acreditación de la existencia y la representación legal.

En caso de ser suscrita por un apoderado, deberá aportar poder escrito otorgado por el proponente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro de la presente contratación.

19.1.2.2. Documento de identidad:

Se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia del respectivo documento. Adicional a la libreta militar, si es aplicable.

19.1.2.3. Compromiso de Transparencia:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

19.1.2.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación, deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio o unión temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal, indicará en su propuesta el porcentaje y la extensión de la participación para la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, lo cual, no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la IU. Digital de Antioquia. La extensión de la participación se determinará de acuerdo con las actividades a ejecutar en el proyecto.

Se debe designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

19.1.2.5. Garantía de seriedad de la propuesta.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir y presentarla, con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta tres (3) meses posteriores contados a partir del cierre y recepción de las propuestas. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, con NIT. 901.168.222-9**

TOMADOR /AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Si el proponente no decide presentarse a todos los licencias, la constitución de la póliza de seriedad será acorde al valor de las licencias a los cuales se presente.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente, con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse junto con la propuesta, so pena de RECHAZO de la propuesta.

19.1.2.6. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes de este, cuando este sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.
En todo caso, el proponente deberá acreditar que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

19.1.2.7. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas:

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía nacional, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios, el Registro nacional de Medidas Correctivas y el certificado de antecedentes judiciales de la persona

jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

19.1.2.8. Certificados de inhabilidades por delitos sexuales:

El proponente podrá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de verificar que no se tienen inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

19.1.2.9. Certificados de inhabilidades e incompatibilidades:

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad y aportar el certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

19.1.2.10. Certificado REDAM

El oferente deberá aportar constancia del certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, esto en cumplimiento a la ley 2097 del 2021. Dado que, si el oferente se encuentra reseñado en dicho registro, imposibilitará la adjudicación de cualquier contrato con el Estado.

19.1.2.11. Cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello esté obligado, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la entidad.

Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

El certificado debe contener la siguiente información:

> *"CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."*

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

19.1.2.12. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

19.1.2.13. Registro Único de Proponentes (RUP):

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta (30) días de expedición por la respectiva Cámara de Comercio y contar con experiencia en al menos uno de los códigos de cada licencia.

- **Verificación Financiera:**

Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad financiera consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información financiera suministrada en las propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- **Liquidez:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una liquidez mayor o igual a cero.
- **Endeudamiento:** Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total. El porcentaje de endeudamiento aceptado debe ser menor o igual al 80%.
- **Razón de cobertura de intereses:** Positivo.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Interpretación:

- **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los tres (3) factores: Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses; el incumplimiento de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Interesados constituidos en el 2024: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

NOTA: En virtud de los decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, razón por la cual al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

- **Verificación Capacidad Organizacional:**

Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad organizacional consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información suministrada en las propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a cero.
- **Rentabilidad sobre activos:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre activos mayor o igual a cero.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Interpretación:

- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los dos (2) factores: rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos; el incumplimiento de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Interesados constituidos en el 2023: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

NOTA: En virtud de los decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, razón por la cual al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

19.1.2.14. Experiencia:

La IU. Digital realizará la verificación de la experiencia en el RUP, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificando la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Contratos ejecutados, clasificación como mínimo en uno de los códigos UNSPSC indicados para las licencias del presente proceso de selección.
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- SUMATORIA de máximo dos contratos con cuantía igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de las licencias expresado en SMMLV para el cual presenta propuesta.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE. Además, se debe subrayar en el RUP las experiencias acreditadas.

En relación con la experiencia acreditada a través de certificación o acta de liquidación en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la entidad para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

19.1.2.15. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 19.1.2. Que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

19.1.2.16. Propuestas parciales:

No se admitirán propuestas parciales sobre los elementos (licencias y componentes) solicitados en los pliegos de condiciones, es decir, no se aceptará que un proponente ofrezca los bienes descritos en los pliegos de condiciones, en cantidad diferente a la requerida; en este sentido no se recibirán bienes sustitutos ni se permitirán modificaciones en las condiciones mínimas de la propuesta. En caso de no cumplir las condiciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, la propuesta será rechazada.

19.1.2.17. Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica:

El proponente deberá adjuntar formato de Hoja de Vida de la Función Pública de Persona Jurídica, debidamente diligenciado con la manifestación de las causales de inhabilidad.

19. 1.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico para cada una de las licencias, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el formato respectivo del Pliego de Condiciones y el cual debe venir firmado por el Representante Legal y presentarlo en el campo correspondiente en el SECOP II, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y sólo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Para la presentación de la propuesta inicial de precio en cada licencia, el proponente debe diligenciar en su totalidad el formato - PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

El valor total de la propuesta inicial de precio de cada licencia, que corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios presentada en la Propuesta Económica, será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma SECOP II y el Pliego de Condiciones. La propuesta económica deberá presentarse

y diligenciarse de conformidad con el formato PROPUESTA ECONÓMICA dispuesta directamente en la plataforma del SECOP II, el cual será abierto en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso, de acuerdo con la ficha técnica y a los demás aspectos expresados en este documento.

La Entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, para tal efecto, solo se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada a través del formato suministrado por la Entidad.

El proponente debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Si el (los) proponente(s) expresan algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

Para los cálculos respectivos a los valores, se recuerda a todos los proponentes que, de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los puestos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior.
0.50 a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta electrónica efectuada para cada una de las licencias, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, el IVA y demás impuestos de Ley. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

19. 1.3. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

19.1.3.1. Etapas del Proceso de Selección Abreviada.

19.1.3.1.1. Aviso de convocatoria pública y publicación de proyecto de pliego de condiciones.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la IU. Digital de Antioquia publicará los referidos documentos en el Portal Único de Contratación Estatal.

19.1.3.1.2. Observaciones sobre el proyecto de Pliegos de Condiciones:

Las observaciones serán realizadas en el Portal Único de Contratación Estatal. En ningún caso se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, por tanto, la IU. Digital de Antioquia, no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

19.1.3.1.3. Inicio de la Selección Abreviada, modalidad, subasta inversa y publicación de pliegos definitivos:

Mediante resolución motivada, el Rector de la IU. Digital de Antioquia dará inicio al proceso de selección abreviada que se regula en los presentes documentos, de igual forma se publican los pliegos definitivos que regirán el proceso.

19.1.3.1.4. Adendas, Modificaciones y/o Aclaraciones:

La modificación del Pliego de Condiciones se realizará mediante adendas, modificaciones y/o aclaraciones que serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal. El plazo máximo para realizar adendas, modificaciones y/o

aclaraciones al pliego de condiciones será, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

19.1.3.1.5. Cierre del periodo de presentación de ofertas:

En el cronograma del proceso de selección se dará la hora y fecha de cierre de presentación de ofertas de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II.

19.1.3.1.6. Publicación del informe de habilitación y subsanación de requisitos:

La IU. Digital de Antioquia publicará en el Portal Único de Contratación Estatal, el informe de habilitación de las propuestas presentadas. En dicho informe se señalan los proponentes que no se encuentren habilitados para participar en la subasta y a los cuales se les concederá un plazo para subsanar requisitos. En todo caso, no se aceptarán los requisitos habilitantes contemplados en el R.U.P. figuren actualizados después de la fecha de cierre del periodo de presentación de ofertas; en ese caso se tendrá por no allegados los documentos al proceso. No se podrán subsanar o acreditar situaciones constituidas con posterioridad al cierre del proceso de Selección abreviada. En consecuencia, los documentos que pretendan subsanar requisitos y la fecha de expedición o actualización sean posterior a la descrita, no se recibirán y se entenderá que no se subsanó el requisito habilitante.

19.1.3.1.7. Observaciones al informe de habilitación:

Los oferentes (léase: quienes presentaron oferta y se evaluó) si lo consideran conveniente, podrán presentar observaciones al informe de habilitación hasta la fecha y horas que la IU. Digital de Antioquia, indique en el cronograma del proceso de selección.

19.1.3.1.8. Conclusión de la subasta:

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de esta.

La subasta concluirá cuando la plataforma SECOP 2 haga el respectivo cierre según los parámetros ya mencionados.

Una vez concluida la subasta, la IU. Digital de Antioquia hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."
Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados por el mismo para cada uno de los ítems. Dicha labor será realizada por el oferente que haya resultado ganador dentro de los dos (2) días siguientes a la finalización de la subasta.
El presente proceso no fue objeto de limitación a MiPymes de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

19.1.3.2. Reglas en caso de que solo se presente un oferente habilitado.

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a los precios establecidos para cada uno de los ítems requeridos en la entidad. En el evento de que solo quede un oferente habilitado, la adjudicación se realizará mediante acto motivado, de la cual se notificará al proponente favorecido a través del SECOP II.

19.1.3.3. Declaratoria de desierta del Proceso de Selección.

La declaratoria de desierta del Proceso de Contratación, en cumplimiento del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Igualmente, procederá cuando no exista por lo menos un (1) participante hábil para el presente proceso de Selección abreviada pública o cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes Pliegos de Condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalará, en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II). Contra la resolución que declare desierto, el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá

interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

19. 1.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para el presente proceso **no aplica** la posibilidad de propuesta alternativa.

19. 1.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El proponente que considere que los documentos presentados incorporan información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley, deberá indicar claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y el documento considerado confidencial.

La IU. Digital de Antioquia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

19. 1.6. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su propuesta antes del cierre del proceso.

En caso de que el proponente quiera añadir documentos a su propuesta, podrá hacerlo antes de la hora límite de cierre de la contratación, de lo cual se expedirá constancia. No será permitido que ningún oferente modifique su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

19. 1.7. AUSENCIA DE REQUISITOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Por lo anterior, en caso de requerirse la aclaración o subsanación de algún documento, la IU. Digital de Antioquia realizará la notificación al proponente de dicha solicitud, en el Informe de Evaluación, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal.

El proponente deberá adjuntar el documento hasta el momento señalado.

En todo caso, no se aceptará que los documentos que se soliciten y sean aportados en este lapso incluyan actualizaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada. Por ejemplo, no se aceptará que la información financiera en el RUP se haya actualizado después de la mencionada fecha: se tendrá por no subsanado el requisito.

19. 1.8. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, la IU. Digital de Antioquia rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. El proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador, dentro del plazo establecido que para tal fin le otorgue la Entidad en el Informe de Evaluación.
b. Se encuentra falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
c. La oferta se presenta en forma extemporánea, o en un lugar distinto, o por un medio distinto al señalado en el pliego de condiciones.
d. La IU. Digital de Antioquia, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
e. La propuesta que sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para su presentación.
f. El representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en la presente selección.
g. La IU. Digital de Antioquia tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
h. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
i. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia.
j. La oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera
k. Se presente una oferta final de precio igual o inferior al 70% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica contentiva de las condiciones objetivas que determinen la viabilidad de la oferta presentada, debidamente suscrita por el representante del proponente.
l. El proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no

cuenten con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.

m. Alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con el RUP.
n. No se presenta oferta para la totalidad de los elementos que componen la licencias.
o. La propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la IU. Digital de Antioquia, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechazará la oferta.
p. El proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad contratante, dentro del término perentorio señalado para tal efecto.
q. La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado para la licencia, caso en el cual se rechaza la oferta.
r. La no presentación de la Oferta Económica en los términos que indique el Formato de Propuesta económica, caso en el cual se rechazará la oferta.
s. No se presente la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta o no se encuentre debidamente expedida en la razón social del afianzado y el asegurado señalado en el pliego de condiciones.
t. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalada en el presente documento y/o en el Pliego de Condiciones.
u. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA conforme a lo señalado en este pliego o no se haga en la plataforma del SECOP II.
v. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.

19. 1.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por un término de noventa (90) días calendarios contados a partir del cierre de la presente contratación.

En caso de que la IU. Digital de Antioquia decida ampliar el plazo para la adjudicación del proceso de contratación, el proponente deberá ampliar la validez de su propuesta por el tiempo determinado.

19. 1.10. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o Trato nacional vigente para el Estado Colombiano, toda vez que la IU. Digital como establecimiento público de educación superior del orden departamental está incluida en la lista de entidades públicas que les cobija el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales, acorde con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELEC		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	SI	SI

19. 1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso corresponde al definido en la plataforma SECOP II.

19.1.12. CERTAMEN DE SUBASTA:

En la fecha y hora establecida según el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II se llevará a cabo el certamen de subasta, únicamente con los proponentes que resulten habilitados para participar.

El procedimiento por seguir será el siguiente:

a. Tiempos del certamen de subasta:

- Duración de la ronda inicial: 05 minutos.

- Ventana de auto extensión: 01 minuto.
- Duración de auto extensión: 02 minutos.

b. Margen mínimo de mejora:

El margen mínimo de mejora o lance corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presupuesto oficial, porcentaje que fue determinado en atención a la diferencia entre las cotizaciones que sirvieron de referencia para el presente proceso de selección; lo cual determina que dicho margen mínimo no debería afectar los intereses de los oferentes. El porcentaje del cero punto cinco por ciento (0.5%) se aplicará a las licencias del presente proceso de selección.

El valor del 0.5% se selecciona con base en la información recopilada de los lances en las anteriores subastas. En las subastas anteriores realizadas en la institución universitaria digital de Antioquia, el valor de los lances fue del 1%. Al utilizar la mitad de ese valor, es decir, el 0.5%, se garantiza que los lances para esta subasta no sean lesivos para los oferentes. Este porcentaje del 0.5% se aplicará a las licencias del presente proceso de selección.

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 6.

c. Generalidades de la subasta:

- Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el mismo, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos lances en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos, el margen mínimo establecido.

- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

- Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo (lo hace la plataforma Secop II).

- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, a saber:

Artículo 35, Ley 2069 de 2020:

"ARTÍCULO35.FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes [...]".

- En el evento de que el empate persista una vez agotadas todas las causales contenidas en el artículo anterior, la entidad realizará un sorteo con los oferentes que quedaren empatados, dicho sorteo se realizará a través de un sistema de balotas resultando ganador quien extraiga la balota de color diferente.

- El certamen de subasta se lleva a cabo en su totalidad en la plataforma SECOP II, no hay lugar a recibir sobres, ni ofertas, ni lances en medio diferente al establecido.

d. Fallas Técnicas: En el evento de presentarse fallas técnicas durante el proceso, los oferentes deberán acudir al protocolo de indisponibilidad propuesto por Colombia Compra Eficiente.

20.ESTUDIO DEL SECTOR:
VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO.

Para cumplir con lo estipulado en dicho protocolo, los canales exclusivos de comunicación para tal evento serán:

- contratacion@iudigital.edu.co
- 6045200750

JUAN ANDRES DIAZ MAZO

Director de Tecnología (E)

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Juan Diego Rojas Tombe	15/09/2025
Revisó:	Cesar Alexander Zapata Jiménez	
Revisó:	Manuela Villa Morales	
Revisó y Aprobó:	Juan Andres Diaz Mazo	28/10/2025
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		